



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 387/SO/05-12/2007

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES OTORGADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007.

## CONSIDERANDO

1. Que el primer párrafo del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) establece que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 63, fracción VII de la LTAIPDF, el INFODF cuenta con la atribución de emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que con base a lo dispuesto por el artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el citado Código y demás normatividad en la materia, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
4. Que según lo establecido en el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente, y de acuerdo a la normatividad interna correspondiente. Asimismo, dicho precepto legal prevé que en caso de presentarse situaciones extraordinarias que requieran de erogaciones no presupuestadas para el ejercicio en curso, por actualizarse una hipótesis normativa que obligue a la realización de actividades establecidas expresamente en las leyes, o bien, por presentarse situaciones de contingencia, los órganos autónomos podrán recibir ampliaciones a su presupuesto anual, mediante solicitud hecha por escrito a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.





5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, fracciones I, II y XVII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga el artículo 63 de la LTAIPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le asigna al Instituto, los programas de trabajo anuales de sus Direcciones y un sistema de rendición de cuentas y de evaluación sobre el cumplimiento de metas; y dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en el Reglamento Interior.
6. Que de acuerdo con el artículo 45 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto, entendiéndose por "adecuaciones externas" la acción o acciones de efectuar traspasos de recursos entre capítulos; adecuaciones que modifiquen las asignaciones del capítulo 1000, la estructura programática, la naturaleza del gasto, la estacionalidad, o que incremente las asignaciones de las partidas sujetas a racionalidad, tal como lo establece el artículo 44, párrafo tercero de los Lineamientos citados.
7. Que de acuerdo con el artículo 27, fracciones VIII y XIV del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización por parte del Pleno de este Instituto, las modificaciones presupuestales que se requieran para el debido cumplimiento de los programas de trabajo aprobados por el Pleno, así como atender las necesidades administrativas relacionadas con los recursos financieros del Instituto.
8. Que en el desarrollo del Programa Operativo Anual del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, las áreas correspondientes efectuaron actividades complementarias para la consolidación de los objetivos propuestos:
  - A. La Dirección de Evaluación y Atención a la Sociedad coordinó los trabajos para la instalación de buzones en cada una de las oficinas de información pública de los Entes obligados, a efecto de que el Instituto recoja las sugerencias y las encuestas de satisfacción aplicadas a los solicitantes de información que acudan a ellas. Con el análisis que se realice de dicha información, permitirá al Instituto encontrar áreas de mejora para la atención del acceso a la información pública.
  - B. La Dirección de Capacitación y Evaluación impulsó la videograbación del "Diplomado en Derecho de Acceso a la Información Pública: una visión multidisciplinaria", que se llevo a cabo conjuntamente con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, cuya duración fue de 120 horas en siete módulos. Contar con este material, permitirá al Instituto ampliar la cobertura de personas interesadas por dicho Diplomado.
  - C. A efecto de posicionar al Instituto en la sociedad y reflejar la influencia de éste en el avance de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública en



la Ciudad de México, la Dirección de Comunicación Social diseñó y coordinó los trabajos para la inserción en la prensa de diez anuncios publicitarios relativos al primer lugar que ocupó la Ciudad de México en materia del derecho de acceso a la información pública, derivado del estudio que efectuó el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

- D. Finalmente la Dirección de Administración y Finanzas contrató los servicios de un despacho para la revisión y, en su caso, corrección del cálculo del impuesto sobre la renta, retenido a los servidores públicos del Instituto. Por otro lado, la misma dirección determinó la necesidad de requerimientos en la partida relativa a las aportaciones al ISSSTE.
9. Lo anterior requirió de nuevos recursos presupuestales, por lo cual mediante oficio número INFODF/929/07, de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, la Presidencia del Instituto solicitó a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal una ampliación liquida por \$ 642,650.00 (seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), mismos que se cuenta con su respectiva autorización.
10. Que a fin de transparentar la aplicación de dichos recursos, así como garantizar el cumplimiento y consolidación de los objetivos y metas que el INFODF programó para llevar a cabo en el dos mil siete, se propone distribuir los \$ 642,650.00 (seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) de la siguiente manera:

**APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES**

Capítulo	Partida	Concepto	Cantidad (Pesos)
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>		<b>78, 180.91</b>
	1401	Aportaciones al ISSSTE	78, 180.91
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>219, 037.00</b>
	2103	Material didáctico y de apoyo informático	180, 000.00
	2403	Materiales complementarios	39, 037.00
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>345, 432.09</b>
	3301	Honorarios	44, 828.06
	3601	Gastos de propaganda e imagen Institucional	300, 604.03
<b>TOTAL</b>			<b>642, 650.00</b>

11. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción VII del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la aplicación de las transferencias presupuestales otorgadas por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal al*

*Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, conforme al contenido del considerando 10 del presente Acuerdo.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

### **ACUERDO**

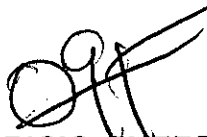
**PRIMERO.** *Se aprueba la aplicación de las transferencias presupuestales otorgadas por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2007, conforme al considerando 10 del presente Acuerdo.*

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice las acciones necesarias para aplicar y ejercer las transferencias otorgadas por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal conforme al presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

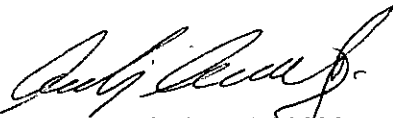
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil siete.



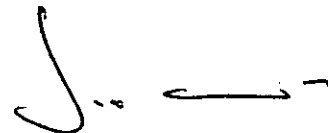
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS  
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTIN MILLAN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO  
COMISIONADA CIUDADANA**